

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., siete de septiembre de dos mil veintitrés

Radicación 2017-00082

En atención al memorial que antecede de la parte actora y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

1.- CORREGIR el numeral segundo de la sentencia del pasado 24 de agosto de 2023 (*pdf. 45*) en lo atinente al chip que identifica el inmueble, el cual quedará así:

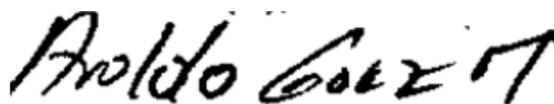
SEGUNDO: En consecuencia, DECLARAR que la sucesión de la causante HERLINDA PINEDA ÁVILA, con C.C. 41.392.311, representada en este proceso por sus hijos MARTHA VIVIANA (CC 51.986.141) y JAIME EDUARDO BULLA PINEDA (CC 79.507.552) adquirió, por el modo de la prescripción extraordinaria, el dominio del local comercial O7, extensión superficiaria 3.96 m², ubicado en la calle 195 No. 41-40, hoy calle 195 No. 21-48, interior O 7, de Bogotá (hace parte del Centro Comercial San Andresito Norte), con matrícula inmobiliaria No. 50N-20163222, cedula catastral 208105075400101280 y chip **AAA01570ZNN**, cuyos linderos específicos son: por el occidente: con zona común de circulación peatonal o corredor cuatro (4) en extensión de un metro ochenta centímetros (1.80 mts); norte: con zona común de circulación peatonal o corredor tres (3) en extensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts); oriente: con el lote interior seis O (6-O) en extensión de un metro ochenta centímetros (1.80 mts), y sur: con el lote interior ocho O (8-O) en extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 mts). Tiene su acceso de entrada por los números 41-40 y 41-78 de la calle 195.

La propietaria inscrita es la señora SHIRLEY CATHERINE FLÓREZ MOYA, con C.C. 35.199.497, quien lo adquirió por

compra al Grupo Interamericano Ltda., mediante la escritura pública 865 del 1° de abril de 2011, de la Notaría 23 de Bogotá, inscrita en la anotación 9 de la matrícula No. 50N-20163222”.

2. En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>047</u> del <u>08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p>  <p>JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario</p>

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afc2209962ac6dfafa6de71063e667866020a3fd31e5ae52766834ca12f634d8**

Documento generado en 06/09/2023 10:21:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>